



Servicio de Impuestos Internos y lo establecido en la resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que se ha solicitado a este Ministerio la autorización para la comercialización de la marca de cigarrillos Philip Morris Caps Hard, por la empresa Philip Morris Chile Comercializadora Limitada RUT N° 77.619.830-7.

2. Que evaluados los antecedentes aportados por el solicitante, y evacuado el informe técnico pertinente por la oficina de tabaco perteneciente a la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción del Ministerio de Salud, con fecha 13 de enero de 2015, el análisis para el solicitante es favorable.

3. Que posteriormente remitidos los antecedentes al Servicio de Impuestos Internos para su evaluación y conocimiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que Afectan al Tabaco, dicho organismo emite la resolución N° 6 fechada 5 de febrero de 2015, mediante el cual se informa a esta Cartera de Estado que la empresa solicitante cumple los requisitos de la norma señalada.

4. Que conforme lo establecido en la letra d) del artículo 17 del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que afectan al Tabaco, se dispone como requisito la obtención de una resolución del Ministerio de Salud en que se autorice la comercialización de los productos de tabaco para que sean extraídos de la aduana o de las fábricas según corresponda.

5. Que conforme y en mérito de lo anterior, dicto la siguiente:

Resolución:

1° Autorícese al importador Philip Morris Chile Comercializadora Limitada, RUT N° 77.619.830-7, para la comercialización en el país de la marca de cigarrillos “Philip Morris Caps Hard”, por cuanto se da cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento resolución Ex. N° 294 de 02-06-2015.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.

(IdDO 916966)

AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN DE CIGARRILLOS QUE INDICA

Núm. 294 exenta.- Santiago, 9 de junio de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 90 inciso segundo del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado; en el artículo 17 del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda; en la ley 19.419, modificada por la ley N° 20.105 y ley N° 20.660, Res. N° 6, de 2015, del